

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28959 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 490/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Carpintería del Tenes, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 490/2013 Sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8003542.

Entidad concursada: Carpintería del Tenes, S.A., con CIF n.º A58676347.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 4-07-2013.

Administrador/es concursal/es: Don Xavier Rodríguez Navarro, con correo electrónico xavier.rodriguez@xrneconomiasta.es, domicilio Via Augusta, 14, pral. 1.ª Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 932188899.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130044167-1